



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11674 *Inicio del plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la convocatoria de concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la realización de actividades juveniles y para el mantenimiento y funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca (exp. 5211 2020 000001)*

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 16.11.2020, se aprobaron las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la realización de actividades juveniles y para el mantenimiento y funcionamiento de las entidades juveniles de Menorca, y la convocatoria para el año 2020 (exp. 5211 2020 000001).

Dado que el acuerdo se publicó en el BOIB n.º 199, de 24/11/2020 sin que previamente se hubiera efectuado la preceptiva comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; una vez practicada la mencionada comunicación, el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas empezará a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto.

Maó, 24 de noviembre de 2020

Por delegación de la presidenta,
La secretaria del Consell Insular
Rosa Salord Oléo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

